

Administración Local

Ayuntamientos

FRESNO DE LA VEGA

CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA – PROGRAMA CRECEMOS

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2025, se han aprobado las Bases para contratar a un trabajador en régimen de interinidad, conforme al Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Fresno de la Vega para la continuidad del Programa Crecemos; se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

BASES OFERTA DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Fresno de la Vega tiene previsto contratar a un trabajador para la atención directa del centro infantil de Fresno de la Vega, al amparo del Programa Crecemos.

1.- Características del puesto y duración del contrato.- Contrato de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, en régimen de interinidad, por el periodo comprendido entre el 11 de julio y el 22 de agosto, a jornada completa.

La relación laboral con el Ayuntamiento será de personal laboral temporal. En todo caso, el contrato temporal estará vinculado al convenio suscrito con la Diputación de León y a la financiación del Programa Crecemos.

2.- Requisitos de los aspirantes.- Para poder participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el día de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el periodo de tiempo que prevé su artículo 10.

f) Poseer la titulación exigida (al menos, una de las dos siguientes):

- Maestro con la especialización en Educación Infantil o título de Grado equivalente
- Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por el organismo oficial competente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación por el órgano competente de la Administración del Estado.

g) Experiencia profesional mínima de 1 año acreditada como Maestro o Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Educación Infantil en centro público, concertado o privado de Educación Infantil o vinculado al Programa Crecemos.

3.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar electrónicamente su solicitud. La presentación de solicitudes por otro

medio será considerado defecto no subsanable e implicará la exclusión automática del proceso de selección.

Las solicitudes, conforme al anexo I, para tomar parte en el proceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán, únicamente, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<https://fresnodelavega.sedelectronica.es>] en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se acompañarán de toda la documentación justificativa de los criterios de valoración, del DNI o documento equivalente del aspirante, y de la titulación exigida para participar en la convocatoria.

4.- Criterios de valoración.- Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo total de 10 puntos:

a) Experiencia profesional acreditada (máximo 2 puntos): se valorará a razón de 0,005 puntos por día trabajado, computados como jornada completa, como Técnico o Maestro de Educación Infantil.

b) Formación en primeros auxilios (máximo 1 punto): Se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora de formación.

c) Presentación de propuesta organizativa y programática (máximo 3 puntos): Se valorará atendiendo a los siguientes criterios específicos:

- Desarrollo del modelo de organización del centro: Incidiendo en la normativa interna, ejemplo de reglamento de funcionamiento y política de relación e información con las familias (hasta 2 puntos)

- Desarrollo de principios metodológicos: Modelo educativo que se pretende implementar, ejemplo de esquema distribución espacial y temporal del centro, educación en valores, etc. (hasta 1 punto)

d) Desarrollo de dos unidades didácticas adaptadas a los posibles grupos de edad que habrá en el centro (0-3 años) (hasta 4 puntos)

5.- Documentación justificativa de los criterios de valoración.-

a) Experiencia profesional.- En la documentación presentada, deberá constar, en todo caso, el puesto desempeñado, fecha de inicio y fin de la relación laboral y porcentaje de jornada de dedicación. Se acreditará de la siguiente manera:

- La experiencia profesional en centros públicos, mediante certificado de servicios prestados emitido por el funcionario o autoridad competente;

- La experiencia profesional en centros concertados o privados, mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral.

b) Formación en primeros auxilios.- Solo se valorará la formación que haya sido impartida por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, organismos y entidades de derecho público de dichas Administraciones, Universidades, corporaciones profesionales, organizaciones sindicales o colegios profesionales, así como academias o centros de formación distintos de los anteriores que cuenten con acreditación u homologación por Administraciones Públicas para su impartición, acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas. En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y/o denominación, aunque se repita su participación. Cuando los certificados o títulos no determinasen el número de horas de las que constó la acción formativa, no se valorarán.

c) Propuesta organizativa y programática.- Se aportará en un documento inédito elaborado por el propio aspirante, de máximo 10 páginas, tamaño A4, donde se recogerán los aspectos indicados en la base 4.c

d) Unidades didácticas.- Se aportará en un documento inédito elaborado por el propio aspirante, de máximo 10 páginas, tamaño A4, conforme a lo establecido en la base 4.d

6.- Desarrollo del proceso de selección.- Toda la documentación justificativa de los criterios de valoración será aportada en el momento de presentación de la solicitud. Los aspirantes solo pueden subsanar las deficiencias en cuanto a los requisitos esenciales de participación. Esta subsanación se formaliza mediante alegaciones a la lista provisional de admitidos antes de la aprobación de la lista definitiva. La no presentación de la documentación establecida en las bases 5.c y 5.d implicará la exclusión definitiva del aspirante.

Los aspirantes que sean definitivamente admitidos al proceso de selección serán convocados, en llamamiento único, por el Tribunal calificador, a sesión pública en la que deberán exponer y defender, en un tiempo máximo de 20 minutos, las unidades didácticas presentadas. Concluida la exposición, el Tribunal podrá iniciar un turno de preguntas por un tiempo máximo de 10 minutos.

En la exposición, se valorarán la claridad y corrección en la expresión oral, el volumen de conocimientos y la adecuación de las unidades planteadas al currículo educativo para la Educación Infantil.

Finalizadas las intervenciones de los aspirantes, en el plazo máximo de cinco días hábiles, el Tribunal emitirá su calificación final, que será la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a lo establecido en las bases 4 y 5, elevando propuesta de contratación a la Alcaldía, que resolverá en el plazo máximo de cinco días naturales. La Alcaldía se reserva la prerrogativa de no aceptar la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal calificador y, por tanto, declarar desierta la convocatoria, si ninguno de los aspirantes obtiene un mínimo de cinco puntos en el total del proceso de selección, o un mínimo de 3,5 puntos en la valoración conjunta de las bases 4.c y 4.d.

En caso de empate en la puntuación final del proceso de selección, este se resolverá por aplicación de las siguientes condiciones:

- Personas menores de 35 años;
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración;
- Víctimas de violencia de género;
- Mujeres mayores de 45 años.

Los siguientes criterios de desempate se aplicarán indistintamente, pero de forma acumulativa, resolviéndose el empate en favor de quien acredite más de los anteriores. En caso de persistir el empate, este se resolverá por sorteo.

En Fresno de la Vega, a 12 de mayo de 2025.–El Alcalde, Alfonso Melón Nicolás.

ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA (LEÓN)

Solicitante			
Nombre y apellidos			NIF
Dirección			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Representante			
Nombre y apellidos			NIF
Dirección			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	

Solicita sea admitido en el proceso selectivo para 1 plaza de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fresno de la Vega (León)

Marque lo que proceda	Plaza a la que se opta
☐	Técnico Especialista en Jardín de Infancia

Vistas las Bases de la convocatoria publicadas por este Ayuntamiento en la Sede Electrónica municipal con fecha 12 de mayo de 2025 para la provisión de una plaza de personal laboral temporal en régimen de interinidad con la categoría de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, declaro:

- 1.- Que conozco y acepto íntegramente las mencionadas bases.
- 2.- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas Bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

En, a de de 2025.

Fdo.:

AL SR. ALCALDE DE FRESNO DE LA VEGA (LEÓN)